

CÓD: FR- GEJUCO-14

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



ADICIÓN AL CONTRATO

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 12 DE 2022 CELEBRADO ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ELSA MARIA JARA AVELLA

NUMERO DE CONTRATO	12 DE 2022
CONTRATANTE:	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2
CONTRATISTA JARA	ELSA MARIA JARA AVELLA, Cedula de Ciudadanía No 40.404.298 propietaria del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – PANAMERICANA DE QUIMICOS. NIT-40.404.298-8
OBJETO de los pervicios que para el presidente de participa de partici	Suministro de Insumos quimicos para el proceso de tratamiento de aguas residuales y agua potable, de los servicios que presta la empresa de servicios públicos de Restrepo- AGUAVIVA S.A. E.S.P, vigencia 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 125.000.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	Ocho (8) meses y diez (10) días desde la suscripción del acta o hasta agotar presupuesto previsto para este contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Veinticinco (25) de Enero de 2022
FECHA DE ACTA DE INICIO	Veintisiete (27) de Enero de 2022
FECHA DE LA ADICION	Quince (15) de Junio de 2022
VALOR DE LA ADICION	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (62.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (187.500.000)

Entre los suscritos a saber: HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 21.191.809 de Restrepo, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta No 005 del 21 de Enero de 2020, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE por una parte y de otra, la señora ELSA MARIA JARA AVELLA, identificada con cedula de ciudadanía No 40.404.298 de Villavicencio-Meta, persona natural con establecimiento de comercio denominado Panamericana de Químicos, "CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-14

VERSIÓN: 05 FECHA DE

APROBACIÓN: 08/06/2020



ADICIÓN AL CONTRATO

según consta en su certificado de matrícula mercantil, expedido por la cámara de comercio, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en forma libre y voluntaria hemos acordado celebrar ADICION PRESUPUESTAL No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS No 12 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta, <u>AGUAVIVA S. A E.S.P.</u>, el pasado veinticinco (25) de enero de 2022, celebro el contrato No. 12 de 2022, con la señora ELSA MARIA JARA AVELLA, identificada con cedula de ciudadanía No 40.404.298 de Villavicencio-Meta, representante legal de PANAMERICANA DE QUIMICOS, según consta en la cámara de comercio, cuyo objeto es "Suministro de insumos químicos para el proceso de tratamiento de aguas residuales y agua potable, de los servicios que presta la empresa de servicios públicos de Restrepo-AGUAVIVA S.A. E.S.P, vigencia 2022"
- b) Que se estipulo como plazo de ejecución ocho (08) meses y diez (10) días, o hasta agotar presupuesto previsto para este contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- c) Que el jefe de la oficina de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P, el ingeniero José Luis Rodríguez León, solicita por medio de oficio con radicado No 81 del trece (13) de Junio de 2022, la adición por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.500.000), en razón que en el oficio antes mencionado el supervisor del contrato manifestó que " en el trascurso de la ejecución del contrato se ha venido presentando un aumento considerable en las precipitaciones en la parte alta del Municipio de Restrepo, siendo esta zona área aferente de la cuenca del Rio Caney, quien surte al sistema de acueducto al municipio. Esto ocasiona el aumento en la utilización de los niveles químicos propios para la operación del sistema debido a la turbiedad principalmente. Esto último se ve reflejado en la turbidez al ingreso de la planta de tratamiento de Agua potable-PTAP. dicha turbidez se encuentra en su máximo nivel admisible por la resolución 2115 de 2007. En la solicitud de adición presupuestal se expresa que otra de las razones de dicha adición se debe a los pronósticos del instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, los cuales anuncian fuertes precipitaciones los siguientes meses como se ve reflejado en el documento.

Por otro lado, se tiene que la ejecución presupuestal del contrato No 12 de 2022, se encuentra en un 99.88%, sumando un total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS M/CTE, faltando aun tres meses aproximadamente para su terminación y a la fecha solo se cuenta con un 0.12% de presupuesto aproximadamente para su terminación.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta

Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-14

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



ADICIÓN AL CONTRATO

d) Que de conformidad al Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.", es factible la adición del mencionado contrato.

e) Que este compromiso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000145 de fecha quince (15) de Junio de 2022.

Por lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el acto modificatorio relacionado de la siguiente manera:

PRIMERA- MODIFICATORIA ADICION: Adiciónese la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.500.000), en consecuencia, la cláusula tercera del contrato inicial quedará así;

<u>TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO</u>: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de <u>CIENTO OCHENTA Y SIETE</u> <u>MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$187.500.000),</u> Incluida adición.

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales, por suministro parcial o total entregado, que cuente con el documento de entrada de almacén.
- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica, pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado) con su respectivo radicado en ventanilla única.
- El supervisor para efectos de pago expedirá informe, además para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Las demás obligaciones del contratista para efectos de cobro continúan igual al contrato inicial.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-14

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



ADICIÓN AL CONTRATO

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia. La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la presente ADICIÓN con cargo a las cuentas 2.4.5.01.01.04.01 denominado productos químicos acueducto y 2.4.5.01.01.04.02 denominado productos químicos alcantarillado, del presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de adición a disponibilidad presupuestal No 2022000145 de fecha quince (15) de Junio de 2022.

Las demás cláusulas, condiciones y especificaciones que no han sido objeto de adición o modificación, continúan vigentes en todas y cada una de sus partes.

En constancia de lo anterior y para todos los efectos legales, las partes firman hoy la adición No 1 a los quince (15) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE

ING HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ GERENTE AGUAVIVA S.A. E.S.P.

de Contratación

Panamericana de Químicos

CONTRATISTA

Reviso: José Luis Rodríguez Jefe de la Oficina Acueducto, Alcantarillado y Aseo-Supervisor

tiérrez Forero

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co